RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de mercancías por carretera, sobre actualización de tablas salariales para el año 2003, de la provincia de Cáceres (Expte.: 3/2003).

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de mercancías por carretera, sobre actualización de tablas salariales para el año 2003, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000425, de ámbito Provincial, suscrito el 30-1-2003, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 3 de febrero de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Acta nº 1/2003.

Cáceres a 30 de enero de 2003.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitos en el Centro de Servicios al Transporte de Cáceres situado en la Carretera Nacional 630, Km. 558 y siendo las 11,30 horas del día 30 de enero de 2003 se reúne la Comisión Paritaria de seguimiento del convenio de trabajo de referencia, para el establecimiento de las Tablas Salariales correspondientes al año 2003 y que se proceden a fijar de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el art. 2, párrafo 4 del Convenio de 2002. La Comisión paritaria en virtud de lo establecido en el art. 18 del Convenio procede a fijar como Tabla Salarial para el 2003 la que en Anexo I se une a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 12 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial:
Benjamín Izquierdo Santiago
Alonso Sánchez Álvarez

Por la parte social:
Julián Pacheco González (CC.OO.).
Narciso Capilla Nicolás (UGT).

TABLA SALARIAL CONVENIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CACERES VIGENTE DEL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

CATEGORIAS	S. BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	
JEFE DE TRAFICO DE 1ª	635,23 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
JEFE DE TRAFICO DE 2ª	610,05 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
CONDUCTOR	610,05 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
CONDUCTOR DE REPARTO DE CAMIÓN O FURGONETA	590,68 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
AYUDANTE	587,43 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
MOZO ESPECIALIZADO	583,15 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
MOZO DE CARGA	583,15 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
JEFE DE SECCION	656,51 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
JEFE DE NEGOCIADO	619,77 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
OFICIAL ADMINISTRATIVO	603,60 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
AUXILIAR ADMINISTIVO	590,68 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
FACTOR	587,43 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
ASPIRANTE ADMINISTIVO	584,20 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
COBRADOR DE FACTURAS	583,15 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
VIGILANTE	582,05 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
PERSONAL DE MANTENIMIENTO				
OFICIAL DE 1ª	598,21 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
OFICIAL DE 2ª	592,82 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
OFICIAL DE 3ª	587,43 €	19,98 €	55,33 €	4,60%
MOZO DE TALLER	582,83 €	19,98 €	55,33 €	4,60%

DIETAS DEL CONVENIO DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CACERES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2003

A) DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL:

1.- Dentro de la región:		20,01 €	4,60%
DISTRIBUIDAS			
	COMIDA	7,00 €	4,60%
	CENA	7,00 €	4,60%
	CAMA	6,01 €	4,60%
2.- Fuera de la Región y Portugal		39,18 €	4,60%
DISTRIBUIDAS			
	COMIDA	12,38 €	4,60%
	CENA	12,38 €	4,60%
	CAMA	14,41 €	4,60%

B) DESPLAZAMIENTOS AL EXTRANJERO:

1.- Francia	47,83 €	4,60%
2.- Resto de países	60,90 €	4,60%
O GASTOS A JUSTIFICAR MÁS GASTOS DE BOLSILLO	11,64 €	4,60%

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias del Corcho, sobre calendario laboral para el año 2003, de la provincia de Cáceres (Expte.: 4/2003).

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias del Corcho, sobre calendario laboral para el año 2003, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000775, de ámbito Provincial, suscrito el 26-12-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que